DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S

EXPREASEO S.A.S

Entre los suscritos a saber, DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, de estado civil Soltero sin sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.576.727 de Bogotá D.C. celebro el presente contrato de sociedad, el cual se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES

EXPREASEO S.A.S

TITULO I
ACCIONISTAS, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.-ACCIONISTAS: Son accionistas de la sociedad y su participación es de:

Socio	Participación
DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.-RAZÓN SOCIAL: La razón social de la compañía será EXPREASEO S.A.S

ARTÍCULO TERCERO.-DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y se podrán establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

ARTÍCULO CUARTO.-DURACIÓN: La sociedad se constituye por término indefinido.

TITULO II
OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO QUINTO.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

Servicio de aseo integral y cafetería, cocina y lavandería, mantenimiento técnico locativo y conserje, jardinería, suministro de productos de aseo, limpieza mecánica y/o manual, a través de recurso humano, personal uniformado con supervisor en instalaciones al interior y exterior de muebles e inmuebles como edificios, plazoletas y áreas comunes, limpieza de drenajes pluviales, así como limpieza interior de conductos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento locativo y fumigación (insectos, ácaros y roedores), tratamiento y manejo de aguas residuales.

Fabricación y/o importación, comercialización y Suministro de insumos para aseo, maquinaria, equipos y elementos de limpieza como, brilladoras, aspiradores, hidrolavadoras, y en general cualquier maquina destinada para la industria del aseo. Productos químicos Biodegradables para el aseo, ceras, jabones, desengrasantes, selladores de pisos, limpia vidrios, ambientadores, abrillantadores, shampoos para alfombras implementos como escobas y traperos. Detergentes, kitts de aseo personal (maquinas de afeitar papel higiénico, crema dental, jabón de tocador, desodorante en gel, cepillo dental, toallas higiénicas),

Mantenimiento técnico preventivo, correctivo y predictivo de instalaciones y equipos de oficina, muebles, inspecciones y reparaciones hidráulicas y eléctricas, redes de voz y datos, sistemas de aire acondicionado, así como pintura exterior e interior, cubiertas y fachadas, plomería, carpintería, mantenimiento locativo,

La prestación de servicios de outsoursing y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tiene como fin la explotación de la industria del aseo y la cafetería así como todas las actividades del objeto social

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:
a) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social.
b) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social.
c) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles.
d) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas.
e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago.
f) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas.
g) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social
h) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

TITULO III
CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO SEXTO.-CAPITAL: La sociedad tiene un capital autorizado de cien millones de pesos ($100.000.000) moneda legal colombiana, dividido en mil (1000) acciones ordinarias de valor nominal de cien mil pesos ($100.000) cada una.

A la fecha de constitución de la sociedad, el capital suscrito será de cien millones ($100.000.000) moneda legal colombiana, dividido en mil acciones (1000) ordinarias de valor nominal de cien mil pesos ($100.000) cada una.

A la fecha del presente documento el capital pagado es de cien millones de pesos ($100.000.000) moneda legal colombiana, dividido en mil (1000) acciones ordinarias de valor nominal de cien mil pesos ($100.000) cada una.

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital.- El monto de capital suscrito se pagó, en dinero efectivo.

PARÁGRAFO: La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1258 de 2008.

TITULO IV
ACCIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO.-CARACTERÍSTICAS. Las acciones en que se divide el capital social serán ordinarias, nominativas y de capital, las cuales confieren a su titular el derecho de emitir un voto por acción. Por decisión absoluta de la Asamblea de Accionistas podrán crearse diversas clases y distintas series de acciones; sus términos y condiciones serán los previstos en la Ley para la clase o serie de acciones que sean emitidas.

PARÁGRAFO: El registro de los accionistas de la sociedad, se hará en el Libro de Registro de Accionistas inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Domicilio, indicando sus datos personales y las características de las acciones.

ARTÍCULO OCTAVO.-NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL. Las acciones ordinarias y las clases o series que se creen, serán libremente negociables, sin embargo, en su negociación o en toda nueva emisión de acciones, sea cualquiera su clase o serie, los accionistas tendrán derecho a suscribirlas preferencialmente, en una cantidad proporcional a su participación en el capital social.

El accionista que pretenda negociar libremente sus acciones, primero deberá solicitar al Gerente de la sociedad de su intención de negociarlas, para agotar el derecho de suscripción preferencial.

Éste dará traslado a los accionistas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que fue recibida la noticia, indicando el número, valor de acciones a negociar y la forma de pago. Una vez recibida la oferta, los accionistas dispondrán de cinco (5) días hábiles para manifestar por escrito su interés de adquirir dichas acciones. Vencido el plazo, y si no han sido adquiridas en todo o parte por los accionistas, las acciones serán libremente negociables.

TITULO V
ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO NOVENO.-ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD. La organización y dirección de la sociedad estarán a cargo de la Asamblea de Accionistas y del Gerente.

CAPITULO I
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

ARTÍCULO DÉCIMO.-COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y REUNIONES: La Asamblea de Accionistas ejercerá como funciones las establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. –REUNIONES La Asamblea de Accionistas podrá reunirse en el domicilio social o fuera de él, en reuniones ordinarias, extraordinarias, universales, por derecho propio, por comunicación simultánea, o de primera o segunda convocatoria, aunque no esté presente un quórum universal, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de convocatoria y quórum que se establecen en los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-CONVOCATORIA: Para todas las reuniones, incluyendo en las que se aprueben balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, la Asamblea de Accionistas será convocada por el Gerente, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión, en la cual se deberá indicar el orden del día a tratar en la reunión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el aviso de primera convocatoria podrá incluirse la fecha en que habrá de realizarse la reunión de segunda convocatoria, en caso de no llevarse a cabo la primera reunión, en todo caso deberá observarse los términos de ley para su celebración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados o al derecho de inspección, mediante comunicación escrita enviada al Gerente, antes, durante o después de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: La Asamblea de Accionistas deliberará con uno o varios accionistas que representen cuanto menos la mitad más una de las acciones suscritas. Salvo que la Ley disponga una mayoría calificada, las decisiones se tomarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente la mitad más una de las acciones presentes al momento de tomar la decisión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-ACTAS: De las decisiones tomadas en las Asambleas de Accionistas se

deberá dejar constancia de las determinaciones en actas que serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad.

CAPITULO II
GERENTE

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-DESIGNACIÓN: La representación legal y dirección administrativa de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien será nombrado por la Asamblea de Accionistas. En caso de ser nombrado por la Asamblea de Accionistas, será nombrado un Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

PARÁGRAFO: La designación del Gerente y Suplente será por el término que designe la Asamblea de Accionistas, si esta no lo fija, se entenderá designado indefinidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-FUNCIONES: El Gerente o Suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social.

Funciones:

1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 2) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente. 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativos a las funciones de la asamblea. 5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley. 9) Someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros.10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 11) Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 12) Ejecutar la política laboral de la empresa. 13) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.

TITULO VI
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá por las siguientes causales:

1. Por voluntad de los accionistas adoptada en la Asamblea de Accionistas, por un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad mas una de las acciones presentes en la reunión;
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
4. Por orden de la autoridad competente.
5. Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito;

La disolución de la sociedad podrá evitarse, mediante la adopción de medidas por parte de la Asamblea de Accionistas o del Gerente, según corresponda, de acuerdo a la causal sobrevenida y a las condiciones y a los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad, su liquidación se hará por el Gerente o por la persona que para ello nombre la Asamblea de Accionistas. La liquidación se efectuará de conformidad al procedimiento establecido para las sociedades de responsabilidad limitada y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

TITULO VII
CONTROVERSIAS

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ARBITRAMENTO. Las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o con sus administradores, en desarrollo del contrato social, incluida la impugnación de determinaciones de la Asamblea de Accionistas con fundamento en cualquiera de las causas legales, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que se conformará y funcionará de acuerdo con el reglamento que para el efecto establezca la Cámara de Comercio del domicilio social. Los árbitros deberán ser ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles, abogados titulados con tarjeta profesional vigente, y el laudo se emitirá en derecho.

TITULO VIII
EL BALANCE, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA RESERVA

ARTÍCULO VIGESIMO - BALANCE GENERAL.- Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente, así como el estado de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance, el inventario, los libros y las demás piezas justificativas de los informes, serán depositados en las oficinas de la sociedad con una antelación de cinco (5) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea, con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE.- El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea General de Accionistas por el Representante Legal con los demás documentos a que se refiere el Artículo 446 del Código de Comercio. Dentro del término establecido en la ley, El Representante Legal remitirá a la Superintendencia, si es el caso, una copia del balance y de los anexos que lo expliquen y justifiquen, junto con el Acta en que hubieren sido discutidos y aprobados.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- RESERVAS OCASIONALES.- La Asamblea General de Accionistas podrá crear o incrementar reservas ocasionales, siempre y cuando tengan un destino especial y con sujeción a las disposiciones legales.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. DIVIDENDOS: .- Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, o el saldo de las mismas si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. El pago del dividendo se hará en proporción al número de acciones suscritas y se cancelará en dinero efectivo en las épocas que acuerde la Asamblea General, salvo que con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE.- La sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la caja social en depósito disponible a la orden de sus dueños.

TITULO IX
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTOS. La Asamblea de Accionistas hace los siguientes nombramientos:

Representante legal: DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (22) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR

CC. 1.013.576.727

ACTA DE ACCIONISTA UNICO

Número de Acta: 01

EXPREASEO SAS

NIT. 900787811-9

En Bogotá D.C. siendo las 2:30 pm del día viernes 22 de septiembre de 2017, el accionista único el señor: DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.576.727 de Bogotá. Se reúne en sesión extraordinaria y de forma presencial.

Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. Reforma de Estatutos
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión

   Se nombran para estos cargos a:
   Presidente: DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.576.727 de Bogotá.
   Secretario: DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.576.727 de Bogotá.

2. Asistencia (Quórum Deliberatorio)

Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión las siguientes:

Acciones Suscritas Presentes	100%

3. Reforma de Estatutos.

   El accionista único manifiesta su decisión de reformar los estatutos en cuanto al objeto social el cual quedara de la siguiente manera:

   La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Servicio de aseo integral y cafetería, seguridad privada, cocina y lavandería, mantenimiento técnico locativo y conserje, todero, jardinería, reforestación, plantas ornamentales para interiores y exteriores, paisajismo y demás aspectos asociados con el cuidado de zonas verdes, corte de césped,

limpieza mecánica y/o manual, a través de recurso humano, personal uniformado con supervisor en instalaciones al interior y exterior de muebles e inmuebles como edificios, bodegas, oficinas, hospitales, centros médicos, clínicas, plazoletas y áreas comunes. Limpieza de drenajes pluviales, así como limpieza interior de conductos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento locativo y fumigación (insectos, ácaros y roedores, entre otros), desinsectación al interior, exterior y en jardines. sanitización en zonas húmedas donde puede haber proliferación de hongos y bacterias (cocinas, baños, camerinos, entre otros), control de plagas para las oficinas, bodegas, edificaciones, centros deportivos. Tratamiento y manejo de aguas residuales y manejo de biosanitarios, destrucción, reciclaje y disposición final de elementos. Fabricación y/o importación, comercialización, alquiler, compraventa, suministro y mantenimiento de: insumos para aseo, maquinaria, equipos y elementos de limpieza como, brilladoras, aspiradores, hidrolavadoras, dispensadores de jabón, papel higiénico, toallas, equipos de desodorización, canecas, puntos ecológicos, y en general cualquier maquina destinada para la industria del aseo. Productos químicos, hipoclorito, alcohol industrial, creolina, disolventes, insecticidas, biodegradables y/o ecológicos para el aseo, ceras, jabones, desengrasantes, selladores de pisos, limpia vidrios, ambientadores, abrillantadores, shampoos para alfombras. Implementos como escobas y traperos, limpiones, bayetillas, esponjillas, cepillos, pads, boneth, bolsas, guantes, tapabocas, detergentes, kits de aseo personal (máquinas de afeitar, papel higiénico, crema dental, jabón de tocador, desodorante en gel, cepillo dental, toallas higiénicas entre otros). Fabricación y/o compraventa, instalación y/o mantenimiento técnico preventivo, correctivo y predictivo de instalaciones, inspecciones, reparaciones hidráulicas y eléctricas, redes de voz y datos, sistemas de aire acondicionado, material eléctrico, así como pintura exterior e interior, cubiertas y fachadas, plomería y construcciones menores de obras civiles, obras de adecuación y remodelación, mantenimiento de edificios, carpintería, mantenimiento locativo, estructuras metálicas. La empresa ofrecerá para la venta todos los materiales, herramientas, equipos necesarios para desarrollar la construcción y mantenimiento de inmuebles. Suministro de herramientas, elementos de ferretería, material eléctrico de media y alta tensión, y materiales de construcción. Fabricación y/o importación, comercialización, compraventa, suministro de: víveres y abarrotes, rancho, licores, cigarrillos, enlatados, alimentos no perecederos, café, cremas, azúcar, aromáticas, panela, té, frutas, hierbas naturales, papel higiénico, servilletas, vasos, mezcladores, pitillos. Administración y servicio de cocina, restaurante, suministro de: desayunos almuerzos, comidas, refrigerios; kits alimentarios, comercialización, alquiler, compraventa, suministro de: grecas para tinto, estufas industriales, hornos microonda, electrodomésticos en general, platos, pocillos, jarras, y en general con el menaje de cocina. Fabricación y/o importación, comercialización, alquiler, compraventa, suministro y mantenimiento de: equipamiento y amueblamiento de oficinas. El suministro integral de toda clase, venta de mobiliario como escritorios, mesas, sillas, salas de juntas, divisiones modulares estantería metálica y en

general todo tipo de muebles necesarios para el funcionamiento de oficinas, además los electrodomésticos de todo tipo necesarios como: equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras, plotter videobeams, ups, teléfonos, equipos de audio, plantas telefónicas, televisores y equipos audio visuales en general. Papelería, equipos y elementos de oficina, útiles de escritorio, carpetas, divifolderr, cajas, tapas legajadoras, ganchos, tóner, tintas, cartuchos y cintas de impresoras, material impreso, insumos para producción de material impreso, lúdico, material didáctico y pedagógico, publicitario. La prestación de servicios de outsoursing in house y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tiene como fin la explotación de la industria del objeto social de la compañia, impresión y fotocopiado de documentos impresión en gran formato, laminado, plastificado, impresión heliográfica, todo tipo de impresión tipográfica administrativa para formularios o de tipo publicitario como publicidad interior o exterior mediante vallas, avisos, señalización, material publicitario, papelería publicitaria y material pop. Mantenimiento y reparación de cualquier equipo de oficina, disponiendo para ello de importación de repuestos o partes para equipos o los equipos mismos. Se incluyen servicios de archivo y manipulación física y digital de documentos con el fin de digitalizar y modernizar los sistemas de archivo de las empresas, así como todas las actividades del objeto social. Administración de personal temporal, mediante procesos de reclutamiento, selección, vinculación, pago de nómina y demás procesos asociados a la administración de personal, transporte de equipos y mercancías en todo el territorio nacional. Venta y alquiler de hardware, desarrollo, venta y mantenimiento de todo tipo de software y servicios de telecomunicaciones. La compañía como objeto el desarrollo, comercialización y alquiler de software, complementos y herramientas de software y automatización bajo cualquier plataforma base, creación y desarrollos de portales de internet y software web en general. Realizar e intermediar, la actividad logística de toda clase de eventos públicos y privados, (meetings, jornadas de capacitación, convenciones de ventas, congresos y seminarios, fiestas de fin de año, actividades recreativas, desfiles, casamientos, celebraciones y todos los eventos sociales y empresariales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. b) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. c) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. d) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. f) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. g) Abrir

establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social h) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

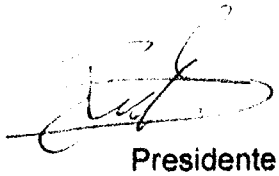
El accionista único aprueba la reforma de estatutos propuesta con la siguiente votación:

- 100% de las ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR

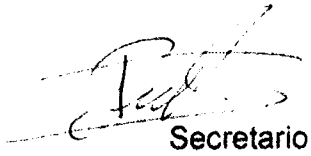
4. Aprobación de Acta.

   Finalizada la reunión, el accionista único lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad:

   Finaliza la sesión siendo las 3:00 pm.



Presidente
DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR
1.013.576.727



Secretario
DIEGO ARMANDO TORRES LABRADOR
1.013.576.727